IGORREKO UDALA
iFK: P-4810700G
udala@igorre.net
Tfnoak. 946315384
Elexalde 1- 48140 Igorre (Bizkaia)
www.igorre.net
Faxa. 946315455

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE DIEZ BICICLETAS DE CICLO INDOOR, DESTINADAS AL USO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE IGORRE

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las condiciones técnicas que han de regir la contratación del arrendamiento sin opción a compra de diez bicicletas de ciclo indoor, destinadas al uso en las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Igorre. Dichas condiciones deberán ser observadas por las empresas licitadoras y, en su caso, por la adjudicataria durante toda la vigencia del contrato.

2. CONTENIDO DEL CONTRATO

El contrato comprenderá el suministro, en régimen de arrendamiento, de diez bicicletas profesionales de ciclo indoor, así como la prestación de un servicio integral de mantenimiento durante toda la duración del contrato. Este servicio incluirá tanto las revisiones periódicas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos como la reparación de cualquier avería que pudiera producirse, la sustitución de las piezas desgastadas y todos los trabajos de mano de obra y desplazamiento del personal técnico que resulten necesarios, sin que ello suponga coste adicional alguno para el Ayuntamiento:

3. PLAZO

El plazo de vigencia del contrato de arrendamiento será de cuarenta y ocho (48) meses**,** contados desde la fecha de **recepción de conformidad** del suministro e instalación de las bicicletas por parte del Ayuntamiento de Igorre.

La empresa adjudicataria deberá realizar el **suministro, transporte, descarga, montaje, instalación, nivelación, comprobación de funcionamiento y puesta en servicio** de la totalidad de las bicicletas en una única entrega, en el lugar que indique el Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de **veinte (20) días hábiles** desde la formalización del contrato, dejándolas en condiciones de uso inmediato.

La entrega incluirá asimismo la **retirada de embalajes y residuos derivados de la instalación**, sin coste adicional para el Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria coordinará previamente con la persona responsable designada por el Ayuntamiento la fecha y condiciones de implantación, de modo que la instalación de los equipos interfiera lo menos posible en el funcionamiento ordinario de la instalación deportiva.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS BICICLETAS

Las bicicletas objeto del contrato deberán ser de uso profesional e intensivo, adecuadas para salas de ciclo indoor de titularidad pública, y reunir, como mínimo, las siguientes características técnicas:

- Estructura robusta, estable y apta para uso continuado intensivo.
- Tratamiento antioxidante o solución equivalente que garantice la resistencia frente al sudor, la humedad, el agua y los productos habituales de limpieza.
- Tornillería de acero inoxidable o material equivalente de alta resistencia a la corrosión.
- Chasis de acero reforzado o solución técnica equivalente.
- Sistema de freno magnético con mecanismo de parada de emergencia de acción directa.
- Volante de inercia de al menos 20 kg.
- Volante de inercia de aluminio o material equivalente de altas prestaciones.
- Regulación progresiva de la intensidad, con un mínimo de 30 niveles de resistencia, y visualización numérica del nivel seleccionado.
- Regulación horizontal y vertical de manillar y asiento.
- Asiento ergonómico de alto confort, apto para uso mixto.
- Consola o marcador con visualización, como mínimo, de: pulso, velocidad, tiempo, calorías, distancia, vatios y nivel de resistencia.
- Pedales tipo SPD de doble función o equivalente.
- Ruedas o sistema de transporte integrado para su desplazamiento en sala.
- Conectividad bluetooth o equivalente.
- Sistema de transmisión mediante correa poli-v o equivalente.
- Manillar apto para trabajo de tipo deportivo avanzado.
- Dimensiones aproximadas compatibles con el uso previsto en sala:
    - Altura: entre 110 y 130 cm.
    - Anchura: entre 50 y 65 cm.
    - Longitud: entre 100 y 140 cm.
- Capacidad para soportar un peso de usuario superior a 150 kg.
- Portabidón incorporado.

Todos los equipos suministrados deberán ser completamente nuevos, sin uso previo, y corresponder a modelos vigentes en el catálogo del fabricante en el momento de la entrega.

La empresa adjudicataria deberá suministrar las diez bicicletas bajo una única marca, garantizando la homogeneidad funcional, técnica y estética del equipamiento durante toda la vigencia del contrato.

Junto con la entrega del suministro, la adjudicataria deberá aportar la documentación técnica del fabricante, incluidas las fichas técnicas, manuales de uso y mantenimiento y, en su caso, certificaciones o declaraciones de conformidad que resulten aplicables.

Se admitirán soluciones técnicas equivalentes o superiores, siempre que quede debidamente acreditado que ofrecen un nivel de rendimiento, seguridad, durabilidad y funcionalidad igual o superior al exigido

5. PERIODO DE GARANTIA

El período mínimo de garantía de las bicicletas será de **dos (2) años**, a contar desde la fecha de recepción de conformidad del suministro por parte del Ayuntamiento.

La garantía deberá cubrir el correcto funcionamiento de los equipos y comprenderá, como mínimo, la reparación o sustitución de cualquier elemento que presente defectos de fabricación, montaje, material o funcionamiento, sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento.

Durante el período de garantía, la empresa adjudicataria asumirá íntegramente los gastos derivados de la reparación o sustitución de los equipos o de sus componentes, incluyendo **mano de obra, desplazamientos, materiales, piezas, retirada y nueva instalación**, cuando resulte necesaria.

Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, el Ayuntamiento podrá exigir, a su elección, la **reparación o la reposición** de los mismos, siempre que una u otra solución resulte técnicamente adecuada. Si ninguna de ambas resultara suficiente para restablecer la plena funcionalidad del equipo, podrán adoptarse las medidas previstas en la normativa contractual y en el PCAP.

La garantía se entenderá sin perjuicio de las demás obligaciones contractuales asumidas por la empresa adjudicataria en materia de mantenimiento integral durante la vigencia del contrato.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones de mantenimiento integral asumidas por la empresa adjudicataria durante toda la vigencia del arrendamiento

6. SERVICIOS MÍNIMOS

Los servicios de mantenimiento que deberá prestar la empresa adjudicataria sobre las bicicletas suministradas serán, como mínimo, los que se describen a continuación:

6.1. Asistencia técnica correctiva

La empresa adjudicataria deberá prestar un servicio de mantenimiento integral que comprenda la atención de averías, incidencias y disfunciones que afecten al uso normal de las bicicletas.

A estos efectos, deberá disponer de una organización técnica suficiente para garantizar la atención de incidencias comunicadas por el Ayuntamiento, con un tiempo máximo de respuesta de 48 horas desde la notificación de la incidencia.

La asistencia incluirá, en todo caso, la reparación de la avería, la sustitución de las piezas defectuosas o desgastadas, la mano de obra, los desplazamientos y cuantas actuaciones resulten necesarias para restablecer el uso normal del equipo, sin coste adicional para el Ayuntamiento.

Cuando una bicicleta no pudiera ser reparada dentro del plazo máximo comprometido, la empresa adjudicataria deberá sustituirla provisionalmente por otra de prestaciones equivalentes, en un plazo máximo de 48 horas, a fin de no perjudicar el funcionamiento del servicio.

Si la reparación no fuera técnicamente viable o no pudiera realizarse en un plazo razonable, la adjudicataria deberá proceder a la sustitución definitiva del equipo por otro de características equivalentes o superiores, sin coste adicional para el Ayuntamiento.

6.2. Mantenimiento preventivo

La empresa adjudicataria deberá realizar, como mínimo, una revisión trimestral preventiva de la totalidad del equipamiento arrendado.

Dicho mantenimiento preventivo comprenderá, al menos:

- limpieza técnica de los equipos;
- engrase o lubricación de los elementos que lo requieran;
- revisión de aprietes, anclajes, ajustes y elementos móviles;
- comprobación del sistema de transmisión y frenado;
- revisión de consola, conectividad y parámetros funcionales;
- detección temprana de desgastes o anomalías;
- sustitución de piezas o elementos defectuosos que resulten necesarios para garantizar el correcto funcionamiento y la seguridad de uso.

Las fechas concretas de revisión se coordinarán entre la empresa adjudicataria y la persona responsable designada por el Ayuntamiento o por la instalación deportiva municipal.

Finalizada cada visita de mantenimiento preventivo, la empresa adjudicataria deberá entregar un **informe técnico**, en el que se detallen de forma clara los trabajos realizados, las incidencias detectadas, las piezas sustituidas y, en su caso, las recomendaciones técnicas oportunas.

6.3. Comunicación de incidencias

La comunicación de incidencias por parte del Ayuntamiento podrá realizarse por correo electrónico o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción, indicando, en la medida de lo posible, la bicicleta afectada y la naturaleza de la avería o anomalía detectada.

6.4. Repuestos

Todos los repuestos empleados en las reparaciones deberán ser **originales del fabricante** o, en su defecto, compatibles, homologados y de calidad equivalente o superior, debidamente acreditada.

6.5. Responsable de coordinación

La empresa adjudicataria deberá designar una persona responsable de coordinación del contrato, que actuará como interlocutora habitual con el Ayuntamiento en relación con el seguimiento del suministro, el mantenimiento, la gestión de incidencias y el cumplimiento general de las obligaciones técnicas asumidas.

6.6. Coste de los servicios

La empresa adjudicataria asumirá el coste íntegro de las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo piezas, materiales, consumibles, mano de obra, desplazamientos, sustituciones temporales y demás actuaciones necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de las bicicletas durante toda la vigencia del contrato.

7. PLANIFICACIÓN DE LOS SUMINISTROS

La empresa adjudicataria estará obligada a entregar y poner a disposición del Ayuntamiento de Igorre los bienes objeto del suministro en el tiempo y lugar fijados en su oferta y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas que rijan la contratación.

Para una adecuada planificación, la empresa adjudicataria deberá coordinar previamente la entrega con el Ayuntamiento y efectuarla en la sala de ciclo indoor del polideportivo municipal o, en su caso, en el espacio que éste designe.
La entrega deberá efectuarse dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles desde la formalización del contrato, en los términos previstos en este Pliego, e incluirá cuantas operaciones resulten necesarias para la correcta puesta a disposición de los equipos en condiciones de uso.

La empresa adjudicataria deberá comunicar al Ayuntamiento un horario de atención personalizado, así como la disponibilidad de los medios humanos y logísticos adscritos a la ejecución del contrato, a efectos de coordinación, instalación, seguimiento y atención de incidencias.

El Ayuntamiento de Igorre establecerá los mecanismos de control y seguimiento que resulten necesarios para comprobar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa adjudicataria. El incumplimiento de dichas obligaciones podrá dar lugar a la imposición de penalidades y, en su caso, a la resolución del contrato, en los términos previstos en el PCAP y en la normativa de contratación pública.